RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075-2014-HMLO

Los Olivos, 16 de Mayo de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, Carta recepcionada con fecha 02 de Mayo del año en curso presentada por la empresa Q PHARMA S.A.C., carta Notarial de fecha 07 de Mayo del mismo año emitida por el Hospital Municipal Los Olivos, Carta de fecha 08 de Mayo de 2014 expedida por la empresa Q PHARMA S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 80° y 81° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a las entidades indica que podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta a través de un proceso de selección único, ventajosas condiciones para el Estado, realizando el encargo correspondiente, el cual sólo alcanza las acciones necesarias que permitan a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección correspondiente hasta que se determine al proveedor seleccionado y la buena pro quede consentida, luego, de cada una de las Entidades suscribirá los contratos correspondientes con el proveedor o proveedores seleccionados por el o los requerimientos que hubiesen sido encargados. En tal sentido, y como resultado del proceso de acuerdo a Ley, el 03 de Marzo de 2014 esta entidad y la empresa Q PHARMA firmaron el Contrato N° 016-2014-HMLO/ADM DE COMPRA – VENTA MEDICAMENTOS E INSUMOS LP SIP N° 010-2013-DARES-MINSA.

Que, habiéndose quedado perfeccionado el Contrato antes mencionad, la empresa Q PHARMA S.A.C. cursó al Hospital Municipal Los Olivos con fecha 02 de Mayo del año en curso, en el cual dicha empresa solicitó la ampliación del plazo de 1era y 2da entrega correspondiente al cronograma del Contrato N° 016-2014-HMLO/ADM DE COMPRA – VENTA MEDICAMENTOS E INSUMOS LP SIP N° 010-2013-DARES-MINSA, alegando que su proveedor UNITED BIOTECH PRIVATE LIMITED le ha comunicado que no les es posible embarcar el producto hasta la segunda semana de Mayo.

Que, en respuesta a ello, esta entidad dio respuesta a través de la Carta Notarial de fecha 07 de Mayo del presente observando que quien firmó dicha Carta es el apoderado Especial, de quien no se ha adjuntado la Vigencia de Poder correspondiente, además las Cartas adjuntas son copias simples, motivo por el cual se requirió que presente la documentación que demuestre el vínculo contractual con el referido proveedor así como la Vigencia de Poder o la inscripción del Representante Legal expedido por Registros Públicos del país de origen, resultando necesario además que la empresa pruebe fehacientemente lo alegado "atrasos no imputables al contratista por caso fortuito y fuerza mayor", caso contrario no hay lugar a la configuración de lo

HOS. MUNICIPAL LOS OLIVOS DIRECCIÓN GENERAL

establecido en el artículo 175° del Reglamento ni el num. 6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisándole que ante cualquier controversia que surja entre las partes será resuelta mediante conciliación y/o arbitraje, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley.

Que, el artículo 175 del Reglamento establece las causales que, de verificarse, autorizaban al contratista a solicitar la ampliación del plazo en los contratos de bienes y servicios, así como el procedimiento que debía observarse para la aprobación de la ampliación "(...) *1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.* (...). *2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor*".

De conformidad con lo expuesto, correspondía al contratista probar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor al presentar su solicitud de ampliación de plazo, habiendo transcurrido el lapso de tiempo desde la Carta Notarial de requerimiento a la empresa y recepcionándose la segunda Carta firmada por el Gerente General de que Q PHARMA S.A.C. ésta no ha cumplido con presentar la documentación pertinente ni ha demostrado fehacientemente la configuración en las causales previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA POR LA EMPRES Q PHARMA S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACION y al área de LOGÍSTICA** para los fines correspondientes.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
Dr. José Félix Martin Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL

PHARMA S.A.C.

000200

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
16 MAYO 2014
Por: Folios: 3 1 6
Firma: Reg.:

Viernes 16 de mayo del 2014

QPJLOG-0000001-2014

Señor:
JOSE FELIX MARTIN LAYTEN PAZOS
HOSPITAL MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

Presente.-

REF : Carta recepcionada con fecha 08 de Mayo de 2014

De mi consideración:

Sirva la presente para saludarlos y en atención a la carta notarial de la referencia, comunicamos a vuestra representada, que hemos solicitado a nuestro proveedor, UNITED BIOTECH PRIVATE LIMITED, el documento oficial que acredite la ocurrencia de los hechos alegados por mi representada. (Adjuntamos carta notarial para su verificación). Este documento esta siento enviado a nuestro país y tan pronto llegue, será remitido al ministerio de relaciones exteriores para la visacion correspondiente.

Por otro lado, en relación a los documentos de representación de Q PHARMA SAC y otros solicitados, adjuntamos:

- Vigencia de poder. Donde podrán apreciar que el apoderado, Sr. Marco Antonio Ramirez Valdez, cuenta con todos los poderes para firmar en representación de Q PHARMA SAC.
- Ficha RUC
- DNI del apoderado especial, Sr. Marco Antonio Ramirez Valdez
- Carta de representación de UNITED BIOTECH PRIVATE LIMITED

Sin otro particular y agradeciendo la atención puesta a la presente, quedo de uds.

Atentamente

Q Pharma S.A.C.
Carlos Quinto Simon
Gerente General

Calle Los Antares 320, Torre A Oficina 803, Lima 33, Perú
Teléfono: (511) 637 1957, Fax (511) 637 1957 Anexo 110
info@qpharmasac.com www.qpharmasac.com

FC/B-1 (Extn.), Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044
Tel. : +91-11-66611100 / 40651100 / 66403098, Fax: 011-66607091 / 96, E-mail: ubpl@vsnl.com, Website : www.unitedbiotechindia.com

April 28th 2014

Q PHARMA S.A.C.
Calle Los Antares 320
Centro Empresarial Nuevo Trigal
Torre A of. 803
Urb. La Alborada – Surco – Lima 33 – Perú

Subject: **Delay in the first delivery of VANCOTECH 500 (Vancomycin HCl for Injection 500mg/Vial) Purchase Order N° 00032014 - 238811 Vials**

Dear Sir or Madam,

We; **UNITED BIOTECH PRIVATE LIMITED,** who are established under the laws of INDIA and reputable manufacturers of pharmaceutical products having its Corporate Office at FC/B-1 (Extn.), Mohan Co. operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi 110 044, Tel: 91-11-66403098-99, 66607094-95, Fax No. 91-11-66607096 and Manufacturing site at Bagbania Baddi-Nalagarh Road, Dist. - Solan, H. P. 174101, India, declare that we have had issues with the delivery of the product due to the following reasons:

The main problem was that our production has been delayed due to late delivery of raw material from our main supplier, Livzon Group Fuzhon from China.

On the other hand, the production had to be slowed down due **to Medicines Control Authority of Zimbabwe** plant inspection we are having at the moment. Due to this, we had to stop many processes in our plant and dedicate our resources to attend the evaluators in order to pass the inspection.

For the reasons explained above, we have esteemed that the production will be ready by the second week of May without any further delay.

We understand your preoccupation and insistence to this matter and we are aware of your carefulness and hard work during all the steps taken, but unfortunately we cannot control these events.

Kindly oblige us by accepting our request.

Best regards,

For United Biotech (P) Limited

Gulab Chand Lakhera
Export Department

UNITED BIOTECH (P) LIMITED Certified NEW DELHI, INDIA

NOTARY Lalien Tiwari No. DELHI R.No. 2164 GOVT. OF INDIA

15 MAY 2014

Atención N° 00794401 15.04.2014

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
PUBLICIDAD
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES
22 ABR. 2014
ENTREGADO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el **Asiento C00005 de la Partida N° 12160931** del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad denominada **"Q PHARMA S.A.C"**, consta registrado y vigente el Acta de Junta General de Accionistas de fecha 10/12/2012, donde se acordó:

Nombrar como ***APODERADOS ESPECIALES*** a la Sra. SONNIA CARPIO CASTELLANOS, identificado con D.N.I. N°10549742 y al Sr. **MARCO ANTONIO RAMIREZ VALDEZ,** identificado con D.N.I. N° 70076143, para ejercer las siguientes facultades:

Actuando de manera individual y A SOLA FIRMA, los Apoderados Especiales ejercerán las siguientes facultades:

1.00 Facultades de Representación.-
1.01 Representar a la compañía ante todo tipo de Instituciones públicas o privadas, autoridades y funcionarios judiciales, civiles, municipales, administrativas constitucionales, tributarias, de aduana, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones y desistirse de ellos.
1.02 Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil, penal o ante el fuero militar con las facultades generales del Mandatario Judicial establecidas en el artículo 74° y las especiales del artículo 75° del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas; reconvenir, contestar demandas y reconvenciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de algún acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificadas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer contracautela, pudiendo constituir contracautela en forma de caución juratoria o en la forma que sea necesaria en cada oportunidad; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera de proceso, así como la actuación de medios probatorios; ofrecer todos los medios probatorios previstos por la ley, así como oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y

María Mónica Merino Céspedes
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

saneamiento probatorio de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementaria; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales: ofrecer y/o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, así mismo para retirar consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la Institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del Poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar y/o transigir y/o pedir la suspensión y/o desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar y/o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso, incluso para la ejecución de sentencia y el cobro de costas-y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica de Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa.

1.03 Asumir la representación de la sociedad especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias y en forma especial las contenidas en los artículos 2 y 26 del Decreto Supremo N° 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos indicados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 26636 y en el Decreto Supremo N° 004-96-TR.

1.04 Asumir la representación de la sociedad participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Decreto Ley N° 25593.

1.05 Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la sociedad ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades.

1.06 Representar a la sociedad ante cualquier autoridad pública o privada, incluidas todas las gestiones ante el SEACE, PROMPYME, DIGEMID, OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) y otras entidades similares, participar en todo tipo de procesos de selección, tales como Licitaciones Públicas, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación de Menor Cuantía, Subasta Inversa Presencial y Subasta Inversa Electrónica o Virtual, Convenio Marco de Precios, procesos de selección según relación de ítems; adquirir las bases, presentar ofertas en consorcio, participar en todas las etapas y actos de los procesos de selección, entre ellos el registro de participantes, la formulación y absolución de consultas u observaciones e integración de las bases, la presentación de propuestas ya sea en acto público o privado, la evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro y realizar todos y cada uno de los actos propios de estas etapas, formular recurso de apelación contra los actos administrativos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, solicitar el uso de la palabra ante el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, presentar y dirigir peticiones a Organismos Públicos o Privados coordinadores de las Precalificaciones, Licitaciones, interponer recursos ordinarios,

María Mónica Merino Céspedes
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad sea precalificada y obtenga la Buena Pro en las Licitaciones Públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato.
1.07 Representar a la Sociedad en Directorios o en Juntas Directivas, en Juntas Generales de Accionistas o de socios, de sociedades mercantiles o civiles; y en las juntas de miembros de las asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates.

Actuando de manera CONJUNTA y con la firma de ambos, los Apoderados Especiales ejercerán las siguientes facultades:

2.00 Facultades Contractuales.-
Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
2.01 Compraventa de Bienes Muebles.
2.02 Compraventa de Bienes Inmuebles.
2.03 Promesa de compraventa y opciones sobre bienes muebles e inmuebles. 2.04 Permuta.
2.05 Suministro.
2.06 Donación.
2.07 Mutuo con o sin garantía anticrética, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole. 2.08 Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles.
2.09 Arrendamiento Financiero, Lease Back, Factoring y Underwriting.
2.10 Comodato.
2.11 Prestación de Servicios en General, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro.
2.12 Fianza Simple y Fianza Solidaria a nombre de la sociedad, a favor de si mismo o de terceros.
2.13 Contratos Preparatorios y Subcontratos.
2.14 Otorgamiento o Levantamiento de Garantías en general como prenda, hipoteca y anticresis.
2.15 Seguros.
2.16 Comisión Mercantil, Concesión Privada y Pública, Construcción, Publicidad, Transportes, Distribución.
2.17 Dación en pago.
2.18 Cesión de derechos o posición contractual.
2.19 Fideicomiso en cualquier modalidad.
2.20 Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad.
3.00 Facultades Bancarias:
3.01 Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier Institución.
3.02 Ingresar fondos a todo tipo de Instituciones.
3.03 Retirar fondos en todo tipo de Instituciones.
3.04 Girar, endosar, aceptar, avalar y dar en garantía letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia.
3.05 Descontar, renovar, protestar y cobrar letras de cambio, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia.
3.06 Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago.
3.07 Solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
3.08 Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
3.09 Efectuar todas las operaciones relacionadas con Almacenes Generales de Depósito o Depósitos Aduaneros Autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants y demás documentos análogos.
3.10 Alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido.
3.11 Depositar, retirar, comprar y vender valores.

María Mónica Merino Céspedes
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

3.12 Contratar pólizas de seguros y endosarlas.
3.13 Otorgar fianzas y prestar aval.
3.14 Acordar la validez de transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.-**

N°. de fojas del Certificado:04
Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo/fecha: 2014-03-015283 15.04.2014
Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 22-04-2014.-*
CME

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012

María Mónica Merino Céspedes
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

000194

SUNAT

FICHA RUC : 20492461459
Q PHARMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Q PHARMA S.A.C.

Número de Transacción : 99257195

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: Q PHARMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Q PHARMA S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 17/09/2008
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/10/2008
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: Q PHARMA S.A.C.
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 51906 - VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.
Actividad Económica Secundaria 1	: -
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: **IMPORTADOR**
Número Fax	: 1 - 6371956
Teléfono Fijo 1	: 1 - 6371957
Teléfono Fijo 2	: 1 - 6507311
Teléfono Móvil 1	: -
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: mrampuero@yahoo.com
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: SANTIAGO DE SURCO
Tipo y Nombre Zona	: URB. ALBORADA
Tipo y Nombre Vía	: CAL. LOS ANTARES
Nro	: 320
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: 803
Otras Referencias	: TORRE A
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 03/06/2008
Número de Partida Registral	: 12160931
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/10/2008	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/10/2008	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2011	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/04/2012	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/04/2012	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/04/2012	-	-	-

Representantes Legales

000193

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 09930706	QUINTO SIMON CARLOS FELICIANO	GERENTE GENERAL	12/03/1973	23/07/2010	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	CAL. FEDERICO VILLARREAL 108(A 5 CDRAS A LA ESPALDA DEL HOSPITAL DEL)	LIMA LIMA BREÑA	- - -	-	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 10549742	CARPIO CASTELLANOS SONNIA	APODERADO	21/10/1977	13/12/2012	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	JR. CONDE DE LA VEGA DELEREN 270 Int 101	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	- - -	-	
Tipo y Número de Documento	**Apellidos y Nombres**	**Cargo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Nro. Orden de Representación**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 70076143	RAMIREZ VALDEZ MARCO ANTONIO	APODERADO	16/12/1989	13/12/2012	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	JR. URUBAMBA 378	LIMA LIMA LIMA	- - -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -06226330	QUINTO BAUTISTA CARLOS PEDRO	SOCIO	18/01/1945	07/07/2010	-	1.000000000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		- - -	1 - 4232578	carlosquinto@peru.com		
Tipo y Nro.Doc.	**Apellidos y Nombres**	**Vinculo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha Desde**	**Residencia**	**Porcentaje**
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -09930706	QUINTO SIMON CARLOS FELICIANO	SOCIO	12/03/1973	07/07/2010	-	99.000000000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		- - -	1 - 2414535	cquinto@estudiovaldez.com		

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	DEPOSITO	-	LIMA LIMA LIMA	URB. INDUSTRIAL WIESE AV. LOS MATERIALES 3045	-	ALQUILADO

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:09/05/2014
Hora:11:11

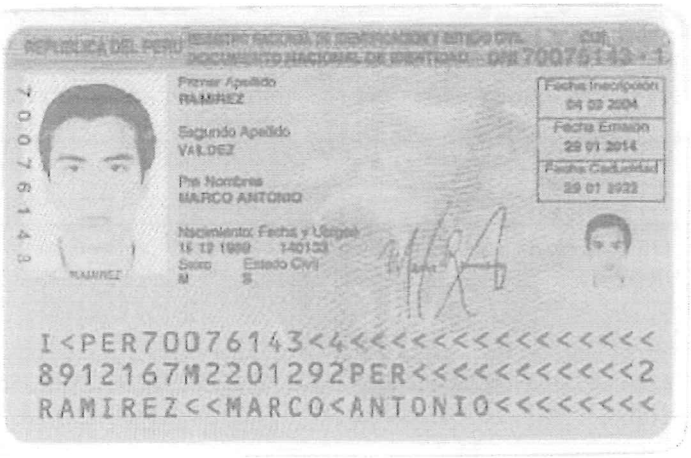
REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 70076143 • 1
70076143
Primer Apellido
RAMIREZ
Segundo Apellido
VALDEZ
Pre Nombres
MARCO ANTONIO
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
16 12 1989 140133
Sexo
M
Estado Civil
S
Fecha Inscripción
04 03 2004
Fecha Emisión
29 01 2014
Fecha Caducidad
29 01 2022
I<PER70076143<4<<<<<<<<<<<<<<<
8912167M2201292PER<<<<<<<<<<<2
RAMIREZ<<MARCO<ANTONIO<<<<<<<<

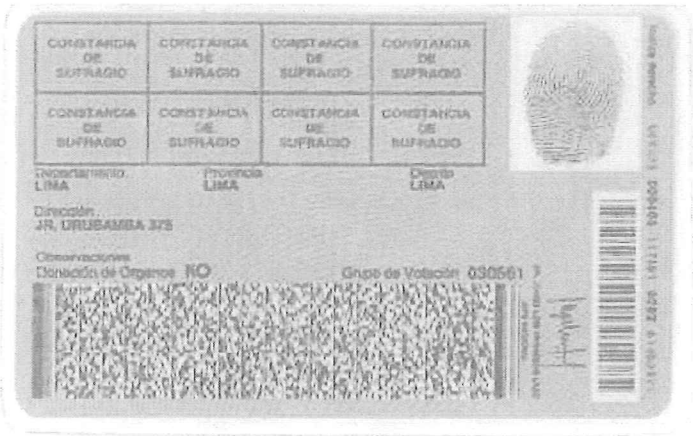
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LIMA
Provincia
LIMA
Distrito
LIMA
Dirección
JR. URUBAMBA 325
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 030561

000191

United Biotech (P) LIMITED

FC/B-1 (Extn.), Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi - 110 044
Tel. : +91-11-66611100 / 40651100 / 66403098, Fax: 011-66607091 / 96, E-mail: ubpl@vsnl.com, Website : www.unitedbiotechindia.com

CARTA DE REPRESENTACION

UNITED BIOTECH (P) LIMITED , es una compañía constituida bajo las Leyes de India, con oficina corporativa en ***FC/B-1 (Extn.), Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi 110 044,*** y planta de manufactura en ***Village Bagbania, Baddi-Nalagarh Road, District- Solan (H.P.) 174101, India;*** representada por su Director de Marketing, Mr. Sanjeev Kumar . Identificado con **Passport No. G4545875,**, en adelante el PODERDANTE, confiere poder de representación a la empresa Q PHARMA S.A.C., con RUC No. 20492461459, con domicilio en "Centro Empresarial Nuevo Trigal" Calle Los Antares 320 - Torre A Of. 803, Urb. La Alborada – Surco; Lima33, Perú ("Distribuidor"), representado por su Gerente General Sr. Carlos Feliciano Quinto Simón, identificado con DNI No. 09930706, para que represente en nuestro nombre y representación, las ofertas necesarias ante cualquier Entidad/Institución Peruana a fin de participar en todos los procesos de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado Peruano y con entidades privadas de Perú, que son fabricados y comercializados por UNITED BIOTECH (P) LIMITED.

Esta autorización será válida desde 02 de Enero del 2014 hasta 31 de Diciembre del 2016.

Se expide el presente poder en la cuidad:

New Delhi

Firma: _____

Nombre: Sanjeev Kumar

Director de Marketing

UNITED BIOTECH (P) LIMITED

LETTER OF REPRESENTATION

UNITED BIOTECH (P) LIMITED, a company incorporated under the laws of India and having its corporate office at ***FC/B-1 (Extn.), Mohan Co-operative Industrial Estate, Mathura Road, New Delhi 110 044***, and manufacturing site at ***Village Bagbania, Baddi-Nalagarh Road, District- Solan (H.P.) 174101, India***; represented by its Marketing Director, Mr. Sanjeev Kumar identified by **Passport No. G4545875,** hereinafter the represented, does hereby authorize the company Q PHARMA S.A.C., with RUC No. 20492461459, with its principal place of business at "Centro Empresarial Nuevo Trigal" Calle Los Antares 320 - Torre A Of. 803, Urb. La Alborada – Surco; Lima33, Perú ("Distributor"), represented by its General Manager Mr. Carlos Feliciano Quinto Simón, identified by DNI No. 09930706, to represent on our behalf, the necessary deals with any Peruvian Entity/Institution to participate in any tender processes with the Peruvian government and with private entities, which are manufactured and marketed by UNITED BIOTECH (P) LIMITED.

This authorization is valid from January 02nd, 2014 until December 31st, 2016.

The present power of attorney is issued in the city of:

New Delhi

Signature: _____

Name: Sanjeev Kumar

Marketing Director

UNITED BIOTECH (P) LIMITED